

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 006

22 de mayo de 2018

Por medio de la cual se aprueba la liquidación previa del presupuesto de ingresos y gastos correspondiente a la vigencia fiscal 2018.

EL RECTOR,

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por los literales g,h,e,i del el artículo 25, del Acuerdo No. 001 de 2018, en concordancia con la Ordenanza 28 de 2017 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional número 28994 del 20 de diciembre de 2017, se obtiene viabilidad para la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

Mediante Ordenanza 74 del 27 de diciembre de 2017, la Asamblea Departamental de Antioquia crea la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

Mediante Decreto 2017070004886 del 29 de diciembre de 2017, la Gobernación de Antioquia crea el Fondo cuenta – Institución Universitaria Digital de Antioquia, cuyo objetivo es la negociación, obtención, inversión, distribución, contabilización y control de los recursos financieros necesarios para la implementación de acciones encaminadas al desarrollo del objeto trazado para la Institución.

Mediante Decreto 2017070004900 del 29 de diciembre de 2017 y Decreto 2017070004912 del 29 de diciembre de 2017, la Dirección de presupuesto de la Gobernación de Antioquia realiza los ajustes al presupuesto del Departamento de Antioquia para efectos disponer de los recursos necesarios en el Fondo cuenta destinados para la puesta en marcha de Institución Universitaria Digital de Antioquia IU Digital.

Mediante oficio No. 2018020028750 del 24 de abril de 2018, el Secretario de Educación se dirige a la Secretaria de Hacienda para incorporar al presupuesto los recursos provenientes de los recursos del balance para que sean asignados a la IUDIGITAL DE ANTIOQUIA, por \$31.300.676.689 en cumplimiento del artículo 9 de la Ordenanza 74 de 2017.

Mediante oficio 2018020029576 del 26 de abril, la Directora de Planeación Departamental emite concepto favorable para realizar el movimiento descrito.

En el mes de mayo de 2018, la Gobernación de Antioquia traslada a la IU Digital , diez mil millones de pesos (\$10.000.000.000) de los treinta y un mil trescientos millones seiscientos setenta y seis mil seiscientos ochenta y nueve pesos (\$31.300.676.689) que se constituyeron en la cuenta Fondo.

Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia (IU Digital), es un establecimiento público del orden Departamental, al cual le es aplicable las disposiciones establecidas en las normas de presupuesto público y en especial la Ordenanza 28 de 2017 por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas.

Que dado que la Institución Universitaria Digital de Antioquia -IU Digital-, dio inicio a su operación una vez fueron trasladados los recursos del Fondo Cuenta especial de la Gobernación a la cuenta de la IU Digital, el presupuesto establecido tiene el carácter de recursos para su puesta en marcha.

Para efectos del equilibrio presupuestal, el estimativo de ingresos y gastos del presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia (IU Digital) para la vigencia 2018 asciende a la suma de diez mil doscientos setenta millones, seiscientos sesenta y dos mil pesos, (\$10.270.662.000).

Considerando lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1. Fijese el cómputo de los ingresos del presupuesto general de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia fiscal comprendida entre el 17 de mayo de 2018 al 31 de diciembre de 2018 en la suma de diez mil doscientos setenta millones, seiscientos sesenta y dos mil pesos (\$10.270.662.000), discriminados de la siguiente manera:

<i>CÓDIGO PRESUPUESTAL</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>PRESUPUESTO</i>
1	INGRESOS	10.270.662.000
11	INGRESOS CORRIENTES	10.220.662.000
1102	NO TRIBUTARIOS	10.220.662.000
110204	OPERACIONALES	200.000.000
110204030101000270910	EXTENSIÓN ACADÉMICA	200.000.000

<i>CÓDIGO PRESUPUESTAL</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>PRESUPUESTO</i>
110205	APORTES DEPARTAMENTO	10.000.000.000
110205030101000101001	APORTE DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL	10.000.000.000
110298	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	20.662.000
110298030101000101001	RECUPERACIÓN I.V.A	15.000.000
110298030101000101002	REINTEGROS Y RECUPERACIONES	500.000
110298030101000101003	BIENESTAR A EMPLEADOS	5.162.000
12	RECURSOS DE CAPITAL	50.000.000
1201	RENDIMIENTOS DE OPERACIONES FINANCIERAS	50.000.000
120101	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	50.000.000
120106030101000101101	RENDIMIENTOS FINANCIEROS BANCO POPULAR	50.000.000

Artículo 2. Aprópiase para efecto de atender los gastos del presupuesto general de la Institución Universitaria Digital de Antioquia (IU Digital), para la vigencia fiscal comprendida entre el 17 mayo de 2018 al 31 de diciembre de 2018 en la suma de diez mil doscientos setenta millones, seiscientos sesenta y dos mil pesos (\$10.270.662.000), discriminados de la siguiente manera:

<i>CÓDIGO PRESUPUESTAL</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>PRESUPUESTO</i>
2	EGRESOS	10.270.662.000
21	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.667.730.000
211	COBERTURA	2.667.730.000
2111	FUNCIONAMIENTO : COBERTURA EDUCACIÓN	2.103.000.000
21111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	1.666.000.000
2111110000101001	SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	1.200.000.000
2111110000101002	INTERESES A LAS CESANTÍAS	10.000.000
2111110000101003	CESANTÍAS DEFINITIVAS	71.000.000
2111110000101006	BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	31.000.000
2111110000101007	PRIMA DE VACACIONES EMPLEADOS	91.000.000
2111110000101008	PRIMA DE NAVIDAD EMPLEADOS	182.000.000
2111110000101010	PRIMA DE SERVICIOS	81.000.000
21112	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	190.000.000
2111220000101001	REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS	180.000.000
2111220000101003	PLAN DE CAPACITACIÓN	10.000.000
21113	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	247.000.000
2111330010101001	APORTE PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS	100.000.000
2111330010101002	APORTE PARA LA SALUD FUNCIONARIOS	72.000.000
2111330000101003	APORTES A.R.L. DE FUNCIONARIOS	9.000.000
2111330000101004	I.C.B.F. FUNCIONARIOS	29.000.000
2111330000101005	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR FUNCIONARIOS	37.000.000

CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
2112	GASTOS GENERALES	564.730.000
21121	ADQUISICIÓN DE BIENES	30.000.000
2112120000101001	MATERIALES Y SUMINISTROS	30.000.000
21122	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	527.662.000
2112210000101003	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	20.300.000
2112210000101004	SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	5.000.000
2112210000101005	RELACIONES PÚBLICAS	15.000.000
2112210000101006	GASTOS LEGALES	10.000.000
2112210000101007	EXPOSICIONES Y EVENTOS FERIALES	19.700.000
2112210000270901	EXTENSIÓN ACADÉMICA	200.000.000
2112210000101008	MANTENIMIENTO	10.662.000
2112211000101009	REPARACIONES LOCATIVAS	2.000.000
2112210000101009	GASTOS FINANCIEROS	10.000.000
2112210000101010	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	15.000.000
2112210000101011	SEGUROS	60.000.000
2112210000101015	ENERGÍA	20.000.000
2112210000101016	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	15.000.000
2112260000101002	TELECOMUNICACIONES	15.000.000
2112281000101001	VIÁTICOS EMPLEADOS	50.000.000
2112281000101002	GASTOS DE VIAJE EMPLEADOS	60.000.000
21123	OTROS GASTOS GENERALES	7.068.000
2112300000101001	CARNETIZACIÓN	7.068.000
23	TOTAL INVERSIÓN	7.602.932.000
230	TOTAL INVERSIÓN EDUCACIÓN	7.602.932.000
2306	EJE 1:	3.033.507.000
23061	FACTORES DE CALIDAD ASOCIADOS A LOS PROCESOS MISIONALES	3.033.507.000
2306110100101001	PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE CONTENIDOS	501.293.000
2306110100101002	ACCESO EQUITATIVO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN	10.000.000
2306110100100103	EXPERTOS TEMÁTICOS REGISTROS CALIFICADOS	85.500.000
2306110100101004	INFRAESTRUCTURA INTEGRAL DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	38.000.000
2306110100101005	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ACADÉMICA	377.000.000
2306110100101006	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE PERMANENCIA Y GRADUACIÓN	10.000.000
2306110100101007	CURSOS VIRTUALES	1.637.319.000
2306110100101008	ADQUISICIÓN OFERTA DE ELECTIVAS PROGRAMAS DE PREGRADO	500.000
2306110100101009	CATÁLOGO DE OFERTA DE CURSOS DE EXTENSIÓN	261.900.000
2306110100101010	LICENCIAMIENTO SOFTWARE	51.995.000
2306110100101011	ESTRUCTURACIÓN DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS BÁSICAS	30.000.000
2306110100101012	MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN	10.000.000
2306110100101013	CAPACITACIÓN DOCENTE	10.000.000
2306110100101014	INVESTIGACIÓN	10.000.000

CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
2307	EJE 2:	3.041.800.000
23071	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	3.041.800.000
2307110100101001	INFRAESTRUCTURA EN HARDWARE Y OTROS EQUIPOS	129.500.000
2307110100101002	INFRAESTRUCTURA PLATAFORMA LMS	520.000.000
2307110100101003	INFRAESTRUCTURA EN PLATAFORMA ACADÉMICA	471.000.000
2307110100101004	INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA Y DE TELECOMUNICACIONES	32.000.000
2307110100101006	INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE APOYO A LA EDUCACIÓN	50.000.000
2307110100101007	PÁGINA WEB	32.900.000
2307110100101008	INFRAESTRUCTURA EN LABORATORIOS VIRTUALES: MATEMÁTICAS - QUÍMICA- FÍSICA- BIOLOGÍA	1.166.400.000
2307110100101009	INFRAESTRUCTURA EN LABORATORIO (OTROS LABORATORIO)	640.000.000
2308	EJE 3	1.527.625.000
23081	GESTIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS	1.527.625.000
2308110100101001	INFRAESTRUCTURA EN HARDWARE Y OTROS EQUIPOS	160.000.000
2308110100101002	VEHÍCULO	95.000.000
2308110100101003	IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN Y LOGÍSTICA	804.000.000
2308110100101101	IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN Y LOGÍSTICA	50.000.000
2308110100101004	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	50.000.000
2308110100101005	SOFTWARE DE APOYO ADMINISTRATIVO	50.000.000
2308110100101006	PROYECTOS DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA	70.000.000
2308110100101007	ESTRATEGIAS DE POSICIONAMIENTO Y OFERTAS ACADÉMICAS	248.625.000
	TOTALES GENERALES	10.270.662.000

Artículo 3. Ingresos. Los ingresos son los valores percibidos por la Institución Universitaria Digital de Antioquia de diferentes fuentes que incrementan su situación patrimonial. Se dividen en Ingresos Corrientes y Recursos de Capital.

A. Ingresos corrientes. Los Ingresos Corrientes están constituidos por las rentas propias y los aportes del Departamento de Antioquia.

B. Recursos de capital. Comprende los recursos en caja y bancos, recursos del crédito, ingresos extraordinarios, los excedentes financieros, entre otros.

Artículo 4. Definición e Ingresos

Ingresos operacionales: Son los ingresos que se originan en desarrollo de las actividades propias de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, recibidos en virtud de las actividades inherentes a su objeto social en labores de docencia, investigación y extensión. Comprende los siguientes conceptos:

Extensión Académica: Comprende los cursos de educación no formal ofrecidos por la Institución. Su acción pedagógica está orientada a capacitar, complementar y perfeccionar conocimiento en un saber específico como cursos, seminarios, talleres, simposios, semilleros y demás actividades programadas por la Vicerrectoría de Extensión y las áreas académicas, cursos del centro de idiomas.

Aportes: Son los Ingresos recibidos por la Institución Universitaria Digital de Antioquia, provenientes de personas jurídicas oficiales del Departamento, con el objeto de atender el funcionamiento y desarrollo de la Institución.

Aporte del gobierno departamental: Transferencias que realiza el Departamento de Antioquia para realizar los gastos y las inversiones de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

Recuperación IVA: Comprende los ingresos por la devolución del IVA de las compras y servicios por la Administración de Impuestos.

Recursos de Capital: Son recursos extraordinarios que recibe la Institución Universitaria Digital de Antioquia como resultado de las operaciones contables y presupuestales o de las actividades no directamente relacionadas con sus funciones, y que pueden provenir de rendimientos financieros, recursos del balance, recuperación de cartera, recursos de crédito interno y externo, el diferencial cambiario, la venta de activos y las donaciones. Para tal fin, se definen los siguientes clasificadores de los recursos de capital:

Rendimientos financieros: Comprende los ingresos por intereses de los depósitos, CDT, entre otros, en las diferentes entidades financieras, para Fondos Específicos por devolución de IVA, y aportes del Departamento

Artículo 5. De los Gastos: El Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones se constituirá por los presupuestos de funcionamiento, y de inversión, definidos para el cumplimiento del Plan de Desarrollo de la Institución, se clasifican en:

1. Gastos de funcionamiento. Son los egresos que se originan en el normal desarrollo de las actividades administrativas y de operación de la Institución y como resultado del desarrollo directo de la operación básica de su objeto social, para efectos de poner en operación la Institución Universitaria Digital de Antioquia, los recursos son originados en aportes del Departamento de Antioquia.

2. Presupuesto de inversión. Incluirá todos los recursos para la puesta en marcha de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

Artículo 6. Definición de los gastos:

Servicios personales asociados a la nómina

Sueldos de Personal de Nómina: Comprende las remuneraciones de los servidores públicos por concepto de cumplimiento de la jornada laboral ordinaria.

Por este rubro se canalizan además, las incapacidades y la indemnización por vacaciones, hace referencia a la compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes, por necesidades del servicio, no pueden tomarlas en tiempo.

Intereses a las Cesantías: Es el interés que se debe liquidar al trabajador por retenerle las cesantías durante el año, estos se deben cancelar dentro del mes de enero de cada año o al retiro del trabajador.

Cesantías Definitivas: Comprende los gastos de la liquidación definitiva a que tienen derechos los empleados y docentes vinculados de la institución, tanto para los empleados del Régimen retroactivo y el de ley 50. Equivalente a un salario por cada año laborado y en forma proporcional por fracción de año.

Cesantías Anticipadas: Liquidación parcial de Cesantías de los empleados del régimen tradicional.

Horas extras y días festivos: Corresponde a la remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, o en días dominicales y festivos, o en días compensatorios no disfrutados. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes y las limitaciones establecidas en el decreto reglamentario departamental vigente.

Bonificación Especial por Recreación: pago equivalente a dos días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional.

Prima de vacaciones Empleados: La prima de vacaciones reglamentada por las ordenanzas 32 de 1.971 y 28 de 1.977 tal como lo disponen las normas Nacionales, equivale a quince (15) días del valor del salario básico diario para empleados.

Prima de Navidad Empleados: Se paga a los servidores públicos vinculados a 30 de Noviembre en cuantía a un mes de salario o proporcional; se paga en el mes de diciembre.

Prima de Servicios: Equivalente a quince días de salario los cuales se cancela durante el mes de julio de cada vigencia, acorde con lo establecido en el Decreto 2351 de 2014.

Prima o Subsidio de Alimentación: se pagarán a los empleados públicos que devenguen asignaciones básicas mensuales establecidas en el Decreto 309 de

2018.

Auxilio de transporte: Se paga a todos los servidores de la Institución Universitaria Digital de Antioquia que devenguen menos de dos salarios mínimos mensuales equivalente al valor que el gobierno nacional autorice.

Dotación de personal: Se refiere al suministro de los elementos personales para los trabajadores de la entidad en cumplimiento de las convenciones colectivas y laudos arbitrales.

Remuneración de servicios técnicos: Comprende el pago de servicios personales de técnicos, asesores o expertos nacionales o extranjeros, previamente contratados para la realización de estudios, trabajos o funciones específicas.

En general, son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales: consultorías, asesorías y servicios técnicos. El contratista debe acreditar su capacidad técnica en el campo para el cual se celebra dicho contrato previa certificación de la Dirección de Gestión Humana de la no existencia dentro de la planta de cargos del personal capacitado para desempeñar las funciones objeto del contrato.

Remuneración Servicios de Celaduría y Aseo: Son los contratos u órdenes de trabajo que celebra la Institución Universitaria Digital con entidades o personas para prestar dicho servicio cuando no hay personal suficiente de planta que realice esta función.

Contribuciones inherentes a la Nómina del Sector Público: Se refiere a las contribuciones legales que hace la Institución Universitaria Digital de Antioquia como empleador, con base en los elementos integrantes del salario en términos de la ley laboral y de la seguridad social, con destino a entidades del sector público: ICBF, Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías; Empresas prestadoras de Salud y las administradoras de aportes que se destinen para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

Contribuciones inherentes a la Nómina del sector privado: Corresponde a las Contribuciones legales que debe efectuar la Institución Universitaria Digital de Antioquia como empleador, con base en los elementos integrantes del salario en términos de la ley laboral y de la seguridad social con destino a entidades del sector privado: Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones y Empresas Prestadoras de Salud.

Gastos generales: Representa el valor de los gastos originados en la adquisición de bienes o servicios que son necesarios para apoyar el normal funcionamiento y



desarrollo de las labores administrativas y operativas del ente público.

Materiales y suministros: Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución: papelería, útiles de escritorio, formas continuas, impresión de diplomas, porta diplomas, escudos para grados, fotocopias, bombilla para video beam, sobreflex (inscripciones a programas académicos), candados; combustible, grasa y aceites para los vehículos de la institución, formularios, fotocopias, encuadernación y empaste, materos, cortinas, tapetes, vidrios para escritorio, botiquines para las dependencias que lo requieran, material de enseñanza, insumos para las prácticas de laboratorios e insumos en general.

Además, comprende la compra de elementos de cafetería y los utensilios propios para este servicio, que se requieran para consumo normal en las oficinas; bolsas de basura, detergentes, escobas, cepillos, etc.

Extensión académica: Son erogaciones que se derivan de las acciones emprendidas para prestar la extensión académica.

Comunicaciones y transporte: Es el pago por concepto de correo, portes aéreos y terrestres, empaques, acarreos, seguros por envíos, transporte urbano, servicio de taxis, cargue y descargue de elementos, servicios postales, transporte de empleados, tiquetes metro, peaje de los vehículos institucionales que se ocasionen en cumplimiento de las comisiones asignadas.

Suscripciones y afiliaciones: Comprende los gastos ocasionados por afiliaciones a las ligas y eventos deportivos de las diferentes disciplinas que hay en la Institución. Además, las suscripciones a periódicos y revistas nacionales o extranjeras, cuotas de sostenimiento, renovaciones y otros gastos inherentes a estos servicios.

Relaciones públicas: Es el pago por concepto de recepciones y atenciones única y exclusivamente para fines que impliquen buenas relaciones para la Institución Universitaria Digital de Antioquia con la comunidad y en consideración a la autoridad y dignidad del cargo, recayendo ésta solamente en el Rector, se canalizara como otros gastos generales.

Para el reconocimiento de los gastos con cargo a este rubro se deben acreditar las facturas originales del establecimiento que prestó el servicio. Si el gasto es efectuado utilizando tarjetas de crédito se debe adjuntar como soporte a la factura, la copia del respectivo comprobante de pago firmado por el funcionario que autorizó el gasto.

Por este concepto se atienden igualmente los gastos de pasajes, alimentación y alojamiento autorizados por el Rector a personas distintas a los servidores de la

Institución Universitaria Digital de Antioquia los cuales se originan en cumplimiento de una comisión oficial.

Gastos legales: Son los relativos a registros de escrituras, notariado, autenticación de documentos; registros calificados, actos relacionados con la compraventa de bienes inmuebles por parte de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

Exposición y Eventos FERIALES: Gastos ocasionados por la realización o participación en diferentes exposiciones o ferias. Arrendamiento tarimas para eventos, stand.

Gastos varios e imprevistos: Abarca los no incluidos dentro de los grupos de servicios personales y gastos generales, que se presentan en forma accidental o fortuita y cuya erogación es imprescindible e inaplazable para la buena marcha de la administración. Se requiere la resolución motivada.

Mantenimiento: Corresponde a todos aquellos gastos que mejoren los bienes de la Institución. Por ejemplo, aquellos que aporten a la Conservación, adaptación y reparación de bienes muebles y equipos de cómputo; reparación de equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos: elementos, repuestos y accesorios, que se requieran para estas finalidades; reparación, conservación, repuestos, llantas, placas y demás gastos inherentes a los vehículos institucionales; gastos relacionados con el lavado de tapetes y cortinas; entre otros.

Reparaciones Locativas: Comprende los gastos para el mantenimiento y conservación de las instalaciones locativas, reparación de cubiertas (techos), mantenimiento y reparación de redes eléctricas y de acueducto: vidrios para ventanas, cerrajería, carpintería, pintura, brochas, cemento, tubos PVC, cables, tubos fluorescentes y tejas. Disposición final de desechos vegetales, y escombros; fumigaciones y recarga de extintores, entre otros.

Gastos financieros: Gastos derivados de operaciones financieras y los intereses y otros gastos causados por la contratación de créditos de tesorería.

Impresos y publicaciones: Se refiere al pago pautas publicitarias, publicaciones, vallas, avisos y todos los gastos inherentes a estos servicios. Incluye además filminas, publicación en la gaceta departamental, revelado de películas y demás elementos necesarios para la difusión de programas en los distintos medios de comunicación, pintura y conservación de vallas, avisos.

Seguros: Comprende el pago del valor de las primas de las pólizas de seguros requeridas para proteger los bienes de la Institución Universitaria Digital de Antioquia y su patrimonio.

20

Otros Impuestos: Impuesto de publicidad exterior, impuestos de vehículos.

Arrendamientos: Comprende los gastos ocasionados por el pago de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles: vehículos, máquinas y equipos especializados, pertenecientes a entidades y/o personas naturales o de carácter oficial e incluye los gastos de administración de los bienes inmuebles. Además, el arrendamiento de Software, equipos, laboratorios, etc.

Energía: gastos de consumo por servicios de energía y demás gastos de sostenimiento y/o reparación de los mismos.

Telecomunicaciones: Engloba los gastos de consumo, matrícula y depósitos efectuados en servicio telefónico local y a larga distancia, servicio de Internet, telefonía móvil y celular, adquisición o alquiler de líneas telefónicas, alquiler de redes de informática, traslado y demás gastos de sostenimiento y/o reparación de los mismos.

Acueducto y alcantarillado y aseo: Gastos por la utilización del servicio de acueducto y por la disposición final de los desechos, además de la tasa de aseo.

Viáticos Empleados: Contempla los gastos de alojamiento, alimentación y transporte para aquellos servidores de la Institución que deban desempeñar funciones en lugar diferente a la sede habitual de su trabajo. Se incluye gastos bajo el mismo concepto para los miembros del Consejo Directivo cuando sea necesario.

Las comisiones al exterior del Rector, requieren autorización del Consejo Directivo en la cual se determinará el costo de los viáticos diarios a devengar por el funcionario comisionado, lo mismo que la duración de la comisión. Para el resto de los servidores, se requiere autorización de la comisión por parte del señor Rector.

Cuando alguno de los conceptos de transporte interno, alimentación o el alojamiento sea suministrado por la Institución o por otra entidad, se liquidará como viático solo la fracción no cubierta.

Gastos de Viaje Empleados: Comprende los costos que demanden el desplazamiento de los funcionarios y equipo o herramientas para cumplir correctamente las funciones de su cargo a precios oficiales de las empresas reconocidas de transporte.

Pensiones de Vejez, Invalidez y Muerte: Comprende las erogaciones correspondientes a las pensiones de vejez, invalidez y muerte reconocidas por la Institución.

Sentencias y conciliaciones: Son las erogaciones ocasionadas en cumplimiento de fallos y sentencias debidamente ejecutoriadas. Como también los originados por reclamaciones que efectúen personas naturales o jurídicas a través de demandas contra la Institución Universitaria Digital de Antioquia, incluyen además conciliaciones.

Bonos y Cuotas Partes Pensionales: Corresponden a las proporciones de mesadas pensionales, transferidas a entidades públicas o privadas.

Administración de Convenios: Comprende los gastos ocasionados en cumplimiento de la ejecución de los convenios y/o contratos Inter-administrativos suscritos con las diferentes entidades; igualmente la publicación y gastos de legalización del contrato. La fuente para ejecutar los gastos de este renglón proviene de los ingresos corrientes consultorías y asesorías.

Inversión: Se entiende por gastos de inversión, aquellos que van a incrementar el acervo de capital físico, social y humano, incluye todos los recursos aportados por el gobierno departamental para la puesta en marcha de la Institución.

Dada en Medellín el día 22 de mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DARÍO MONTOYA MEJÍA
Rector

Revisó:
Eliana Sánchez Saldarriaga
Secretaria General